



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

ACUERDO DE CONCEJO N°037 -2016-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 07 de Marzo del 2016.

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria N° 03, de fecha 06 de Marzo del año 2016, tratado en la Orden del Día, el Oficio N° 034-2016-MDSC-ALC, presentado por la Municipalidad Distrital de San Clemente para el que solicita Convenio Interinstitucional para formular y evaluar proyectos de inversión pública entre la citada Municipalidad y la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, y;



CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; por lo que en concordancia con el artículo 41° de la misma norma señalada, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, por Oficio N° 034-2016-MDSC-ALC, proveniente de la Municipalidad Distrital de San Clemente Solicita suscribir Convenio Interinstitucional de vistos entre la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca y la Municipalidad Distrital de San Clemente;

Que, mediante Informe N°06-2016-MELC-OPI-GAFR-MDTAI, Jefa de la Oficina de Programación Inversiones, recomienda tomar en cuenta la carga laboral que se desarrolla en la Oficina de Proyecto de Inversión de esta comuna;

En Sesión de Concejo Extraordinaria N° 03, de fecha 06 de Marzo del año 2016, conforme al orden del día, se sometió a debate, la aprobación del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Clemente y la Municipalidad Distrital de Túpac Amara Inca, siendo que tras el debate correspondiente, como consta en actas y sometido a votación el punto de agenda; Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión pública entre la Municipalidad Distrital de San Clemente y la Municipalidad Distrital de Túpac Amara Inca, este fue desaprobado por UNANIMIDAD de votos por el Concejo de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, en ejercicio de las facultades establecidas en el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Por las consideraciones expuestas en el exordio del presente acuerdo, **NO APROBAR SUSCRIBIR CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARA INCA PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA - (OPI).**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Gestión Urbana y a los Interesados para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

